

**Empresa Siderúrgica del Peru S.A.A. -
SIDERPERU**

Dictamen de los Auditores Independientes

Informe de Cumplimiento con las Obligaciones
Contenidas en la Cláusula Octava del Contrato
de Compraventa de Acciones del Estado en
SIDERPERU por el Período Comprendido entre
el 4 de Agosto de 2007 y el 4 de Agosto de 2008

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

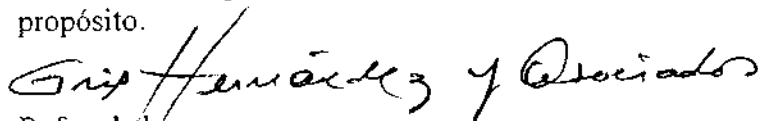
A los señores Accionistas y Directores de
GERDAU S.A.

Hemos auditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Cláusula Octava del Contrato de Compraventa de Acciones del Estado en SIDERPERU, suscrito el 3 de julio de 2006 entre GERDAU S.A. y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, por el periodo comprendido entre el 4 de agosto de 2007 y el 4 de agosto de 2008.

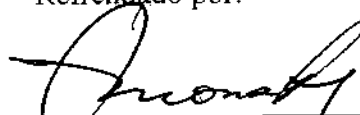
Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con la norma de auditoría generalmente aceptada en Perú aplicable a compromisos de cumplimiento. Tal norma requiere que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que se ha cumplido con las obligaciones a que se refiere la Cláusula Octava del Contrato antes mencionado. Una auditoría incluye el examen de la evidencia apropiada, basado en comprobaciones selectivas. Una auditoría también comprende evaluar si los principios de contabilidad aplicados son adecuados, y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU y GERDAU S.A. han cumplido, en todos sus aspectos significativos, con las obligaciones que le son aplicables, contenidas en la Cláusula Octava del Contrato de Compraventa de Acciones del Estado en SIDERPERU, suscrito el 3 de julio de 2006 entre GERDAU S.A. y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION por el periodo comprendido entre el 4 de agosto de 2007 y el 4 de agosto de 2008.

Este informe se emite únicamente para información y uso de la Gerencia de GERDAU S.A., de Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU y de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava numeral 8.3 del Contrato de Compraventa de Acciones del Estado en SIDERPERU; referida a acreditar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, y no debe ser utilizado con ningún otro propósito.



Refrendado por:

 (Socio)

Federico Mora Reyes
CPC Matrícula No. 8707

16 de septiembre de 2008

EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A.A. - SIDERPERU

NOTAS AL INFORME DE CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DEL ESTADO EN SIDERPERU POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 DE AGOSTO DE 2007 Y EL 4 DE AGOSTO DE 2008

1. CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DEL ESTADO EN SIDERPERU

El 3 de julio de 2006, GERDAU S.A. y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION suscribieron un Contrato de Compraventa de Acciones del Estado en SIDERPERU (en adelante el Contrato), mediante el cual GERDAU S.A. adquirió mediante subasta pública 493,725,604 acciones equivalentes al 50% del total de las acciones representativas del capital social de Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU más una acción, propiedad del Estado Peruano (en adelante el Paquete de Acciones).

El 29 de abril del 2006 se convocó a subasta pública para la venta de acciones de SIDERPERU, y el 28 de junio de 2006 se adjudicó la buena pro a GERDAU S.A., luego de haber cumplido con el pago de las acciones adquiridas.

De acuerdo a lo establecido por la Cláusula Octava del Contrato, GERDAU S.A. se compromete a que SIDERPERU cumpla con las siguientes obligaciones:

(i) Cláusula Octava Numeral 8.1(a) - Aspectos laborales

Mantener la fuerza laboral vigente al 31 de marzo de 2006, por un periodo no menor a dos años contados a partir del 4 de agosto de 2006, fecha de cierre, de acuerdo a la legislación laboral vigente, salvo renunciaciones o despidos por falta grave según Ley.

(ii) Cláusula Octava Numeral 8.1(b) - Aspectos operativos

Mantener operativo el alto horno, salvo que por razones ambientales y/o de competitividad resulte necesaria su sustitución por un activo tecnológicamente superior. En ambos casos deberá mantenerse por lo menos el nivel de producción del año 2005. Esta obligación se mantendrá vigente cuando menos por un plazo de cinco años contados a partir del 3 de julio de 2006, fecha de suscripción del Contrato.

(iii) Cláusula Octava Numeral 8.1(c) - Aspectos relacionados con el medio ambiente

Presentar ante la autoridad competente, en el plazo de tres meses contados a partir del 4 de agosto de 2006, fecha de cierre, la reformulación del Programa de Adecuación del Medio Ambiente (PAMA) de SIDERPERU.

(iv) Cláusula Octava Numeral 8.1 (d) - Aspectos de inversión en activos

Efectuar una inversión no menor de US\$100,000,000 durante un plazo máximo de cinco años contados a partir del 4 de agosto de 2006, fecha de cierre, a un ritmo de US\$20,000,000 anuales.

Los numerales 8.2.2 y 8.2.3 incluidos en la Cláusula Octava del Contrato contemplan que: (a) en el caso de que en alguno de los periodos anuales SIDERPERU llegara a invertir un monto inferior al compromiso de inversión anual de US\$20,000,000, deberá depositar la diferencia no invertida en un Fideicomiso, para ser destinado al cumplimiento del compromiso adquirido. El contrato de Fideicomiso deberá contar con la aprobación previa de PROINVERSION, y (b) en caso contrario, si el monto de inversión anual fuera superior a US\$20,000,000, el exceso será considerado como parte del compromiso de inversión adquirido para los siguientes periodos anuales.

Inversiones elegibles

El numeral 8.2.1 incluido en la Cláusula Octava del Contrato, y el Capítulo XIV literal (d) de las Bases que regulan la venta de acciones materia del Contrato, establecen que se consideran inversiones efectuadas por SIDERPERU relacionadas con: (a) la ampliación y modernización de sus instalaciones destinadas a mantener o aumentar la producción, ahorrar costos de producción y/o mejorar la productividad de la planta, y (b) el cumplimiento de su Programa de Adecuación al Medio Ambiente (PAMA).

Las inversiones efectuadas deben estar de acuerdo a lo establecido por los principios de contabilidad generalmente aceptados, y no estar registradas como gastos en la contabilidad de SIDERPERU.

(v) Clausula Octava Numeral 3 - Cumplimiento del compromiso de inversión

Gerdau S.A. debe acreditar ante PROINVERSION el cumplimiento de los compromisos adquiridos, para lo cual deberá contratar un examen anual especial de auditoria que verifique el cumplimiento de dichos compromisos, debiendo entregarse a PROINVERSION el informe correspondiente dentro de los noventa días de cierre de cada periodo anual.

En lo que se refiere al compromiso de inversión de US\$100,000,000, la Cláusula antes mencionada contempla que al final del plazo establecido de hasta cinco años para cumplir con el compromiso de inversión en activos, la firma auditora efectuará una revisión y examen final, verificando el monto de las inversiones acumuladas al termino del referido plazo, indicando el cumplimiento o incumplimiento del compromiso de inversión adquirido.

(vi) Cláusula Octava Numeral 8.1 (e) – Acciones no adquiridas por los trabajadores

Las acciones no adquiridas por los trabajadores deberán ser adquiridas por el Comprador al mismo precio por acción al que adquirió el paquete de acciones. El pago de las referidas acciones deberá realizarse a los cinco días útiles de notificada la comunicación que para tal efecto le curse PROINVERSION.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS

(i) Cláusula Octava Numeral 8.1(a) - Aspectos laborales

El número de trabajadores al 31 de marzo de 2006 y al 4 de agosto de 2008, fue como sigue:

| | N° de Trabajadores | | |
|---|--------------------|----------------|--------------|
| | <u>Empleados</u> | <u>Obreros</u> | <u>Total</u> |
| Fuerza laboral al 31 de marzo de 2006 | 627 | 1,120 | 1,747 |
| Transferidos de obreros a empleados | 19 | (19) | |
| Cesados (por renuncia o despidos por falta grave) | <u>(48)</u> | <u>(69)</u> | <u>(117)</u> |
| Fuerza laboral al 4 de agosto de 2008, personal ingresado con anterioridad al 31 de marzo de 2006 | <u>598</u> | <u>1,032</u> | <u>1,630</u> |

El 4 de agosto de 2008, venció la obligación de mantener por un periodo no menor a dos años contados a partir del 4 de agosto de 2006, fecha de cierre, la fuerza laboral vigente al 31 de marzo de 2006, establecida en el Contrato.

Ver listado de trabajadores en el Anexo 1.

(ii) Cláusula Octava Numeral 8.1 (b) - Aspectos operativos

La producción del alto horno (expresada en toneladas) durante los años 2005, 2006 y 2007, y por el periodo de siete meses terminado el 31 de julio de 2008, fue como sigue:

| | 2005 (Enero-Diciembre) | 2006 (Enero-Diciembre) | 2007 (Enero-Diciembre) | 2008 (Enero-Julio) |
|------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Producción total | | | | |
| - Alto horno | 264,386 | 306,015 | 351,526 | 225,745 |

Ver los partes de producción en el Anexo 2 del presente informe.

(iii) Cláusula Octava Numeral 8.1(c) - Aspectos relacionados con el medio ambiente

La Compañía ha cumplido con esta obligación dentro del plazo establecido, lo cual fue considerado en el Informe de Cumplimiento que emitimos el 6 de agosto de 2007.

(iv) Cláusula Octava Numeral 8.1 (d) - Aspectos de inversión en activos

De acuerdo con el Informe de Cumplimiento que hemos emitido el 6 de agosto de 2007, el monto de la inversión no ejecutada durante el año terminado el 4 de agosto de 2007 fue de US\$6,563,818. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido por la Cláusula Octava numeral 8.2.2, el 23 de noviembre de 2007 SIDERPERU firmó un Contrato de Fideicomiso de Administración con Scotiabank Perú S.A.A. (en adelante el Fiduciario) y PROINVERSION por medio del cual SIDERPERU transfirió al Fiduciario el importe de la inversión no ejecutada en calidad de Patrimonio Fideicometido.

Asimismo, el Contrato de Fideicomiso al que se refiere el párrafo anterior establece que el Fiduciario transferirá en propiedad a SIDERPERU el monto parcial o total del Patrimonio Fideicometido siempre que se cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones: (a) que la firma auditora haya verificado el cumplimiento de las inversiones pendientes del primer año, (b) que la firma auditora haya informado de tal verificación de inversiones a PROINVERSION y (c) que PROINVERSION haya remitido un oficio al Fiduciario instruyéndolo para que proceda a la transferencia total o parcial del saldo del Patrimonio Fideicometido a favor de SIDERPERU.

- De acuerdo con el Informe de Cumplimiento Posterior que hemos emitido el 11 de marzo de 2008, el monto de la inversión ejecutada durante el periodo comprendido entre el 4 de agosto de 2007 y el 31 de diciembre de 2007, y el monto de la inversión no ejecutada por el año terminado el 4 de agosto de 2007, fue como sigue:

| | US\$ |
|--|--------------------|
| Inversión ejecutada durante el período comprendido entre el 4 de agosto de 2007 y el 31 de diciembre de 2007 | 9,326,840 |
| Inversión no ejecutada en relación con el primer período anual terminado el 4 de agosto de 2007 | <u>(6,563,818)</u> |
| Inversión ejecutada a cuenta del segundo período anual | <u>2,763,022</u> |

- El monto de la inversión ejecutada durante el segundo año terminado el 4 de agosto de 2008, fue como sigue:

| | US\$ |
|---|-------------------------|
| Inversión a cuenta del segundo período anual ejecutada durante el período comprendido entre el 4 de agosto de 2007 y el 31 de diciembre de 2007 | 2,763,022 |
| Inversión ejecutada durante el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2008 y el 4 de agosto de 2008 | <u>22,202,004</u> |
| Total inversion ejecutada durante el segundo año terminado el 4 de agosto de 2008 | 24,965,026 |
| Inversión comprometida | <u>(20,000,000)</u> |
| Inversión ejecutada a cuenta del tercer periodo anual | <u><u>4,965,026</u></u> |

La inversión ejecutada durante el 1ro. de enero de 2008 y el 4 de agosto de 2008 comprende inversiones en la ampliación y modernización de las instalaciones por US\$20,464,772 e inversiones en programas de adecuación al medio ambiente por US\$1,737,232.

En el Anexo 3 se presentan la composición del saldo de la inversión ejecutada durante el 1ro. de enero de 2008 y el 4 de agosto de 2008, así como también la documentación soporte de los saldos mas significativos de dicha inversión.

- El monto de la inversión acumulada ejecutada durante el periodo de dos años terminado el 4 de agosto de 2008, fue como sigue:

| | US\$ |
|---|-------------------------|
| Inversión ejecutada durante el año terminado el: | |
| 4 de agosto de 2007 | 13,436,182 |
| 4 de agosto de 2008 | <u>31,528,844</u> |
| Total | <u>44,965,026</u> |
| Inversión comprometida | <u>(40,000,000)</u> |
| Inversión ejecutada a cuenta del tercer período anual | <u><u>4,965,026</u></u> |

La inversión ejecutada durante el año terminado el 4 de agosto de 2008 comprende: (a) US\$9,326,840 que corresponde al período comprendido entre el 4 de agosto de 2007 y el 31 de diciembre de 2007, y (b) US\$22,202,004 que corresponde al período comprendido entre el 1ro. de enero de 2008 y el 4 de agosto de 2008.

- El movimiento de la cuenta Inmuebles, maquinaria y equipo durante el periodo comprendido entre el 4 de agosto de 2007 y el 4 de agosto de 2008 es como sigue:

EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A.A. - SIDERPERU

**MOVIMIENTO DE LA CUENTA INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 DE AGOSTO DE 2007 Y EL 4 DE AGOSTO DE 2008**

| | Terrenos S/. | Edificios e Instalaciones S/. | Maquinaria y Equipo S/. | Unidades de Transporte S/. | Muebles y Enseres S/. | Equipos Diversos S/. | Unidades por Resbit S/. | Trabajos en Curso S/. | Total S/. | Equivalente en US\$ |
|-------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------------|-----------------------------|---------------|------------------------|
| Saldos al 4 de agosto de 2007 | 85,409,411 | 234,681,562 | 1,356,207,825 | 28,600,895 | 10,796,546 | 8,394,744 | 1,402,985 | 9,046,834 | 1,734,540,802 | 310,145,700 |
| Inversión ejecutada | | 1,708,591 | 8,099,020 | 398,898 | 389,544 | 419,677 | 2,294,449 | 15,397,167 | 28,707,346 | 9,326,840 |
| Transferencias | | 238,601 | 4,783,417 | | | | (1,402,985) | (3,619,033) | | |
| Retiro de activos | | | (71,873,537) | | | | | (2,608,567) | (74,482,104) | (19,448,111) |
| Ajuste de la revaluación | (77,753,688) | (12,671,999) | (174,723,082) | | | | | | (265,148,769) | |
| Otros Cambios | (1,793) | 15,202,245 | (9,363,191) | (31,610) | (1,965,204) | (3,363,563) | | (1,581,752) | (1,104,868) | (308,787) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2007 | 7,653,930 | 239,159,000 | 1,113,130,452 | 28,968,183 | 9,220,886 | 5,450,858 | 2,294,449 | 16,634,649 | 1,422,512,407 | 299,715,642 |
| Inversión ejecutada | | 2,363,593 | 15,944,309 | 525,492 | 124,024 | 927,044 | 221,728 | 43,807,371 | 63,913,561 | 22,202,004 |
| Adiciones consideradas no elegibles | | | | | | | 67,642 | | 67,642 | 22,906 |
| Transferencias | | 228,580 | 2,832,183 | 2,494,515 | | | (2,494,515) | (3,060,763) | | |
| Retiros y/o ventas | | | (219,884) | (171,277) | | (15,191) | | | (406,353) | (137,607) |
| Otros cambios | | | (147,420) | | (1) | | (21,662) | | (169,082) | (57,258) |
| Saldos al 4 de agosto de 2008 | 7,653,930 | 241,751,173 | 1,131,539,640 | 31,816,913 | 9,344,909 | 6,362,711 | 67,642 | 57,381,257 | 1,485,918,175 | 321,745,687 |

- **Retiro de activos**

La Compañía suspendió en 1993 las actividades productivas de la Planta de Hojalata, debido a que, económicamente, no era rentable en el actual contexto de mercado. Como resultado de esta decisión y en aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, la Compañía registró en el 2005, una pérdida por deterioro de S/.28,162,000. Esta pérdida fue calculada sobre la base de una tasación técnica y se registró neta del correspondiente impuesto a la renta y participación de los trabajadores diferido que fue de S/.10,420,000.

Asimismo, en 2005, la Compañía registró una pérdida por el deterioro en el valor de ciertos trabajos en curso que se encontraban en tal condición desde hace varios años, los mismos que se estima no serán utilizados. El importe de la pérdida fue de S/.2,609,000 y fue registrada neta del correspondiente impuesto a la renta y participación de los trabajadores diferido que fue de S/.965,000.

En el 2007, la Compañía encargó la emisión de un informe técnico sobre la situación operativa de los activos antes mencionados. Como resultado de esta evaluación, la Compañía procedió a castigar dichos activos, los cuales tenían un costo de S/.74,482,000, una depreciación acumulada de S/.43,711,000, y una pérdida por deterioro de S/.30,771,000, reconocida en el 2006.

- **Ajuste de la revaluación**

En 2007, la Compañía ajustó el costo de adquisición de sus activos fijos en S/.265,148,769, en base a una evaluación realizada por un tasador profesional independiente. Como resultado de dicha evaluación, la Compañía reversó la pérdida por deterioro acumulada y el correspondiente impuesto a la renta y participación de los trabajadores diferido al 31 de diciembre de 2006 de S/.265,361,000 y S/.98,184,000, respectivamente. El efecto neto del ajuste fue un aumento en el valor de los activos de S/.212,000 el cual fue registrado en la cuenta patrimonial Excedente de revaluación.

(v) Cláusula Octava Numeral 8.1 (e) – Acciones no adquiridas por los trabajadores

La Compañía ha cumplido con esta obligación dentro del plazo establecido, lo cual fue considerado en el Informe de Cumplimiento que emitimos el 6 de agosto de 2007.

3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables significativas utilizadas por la Compañía en relación con inmuebles, maquinaria y equipo, son las siguientes:

Inmuebles, maquinaria y equipo

Inmuebles, maquinaria y equipo se registran al costo más ajustes por revaluación. Los desembolsos incurridos después de que un activo fijo ha sido puesto en uso se capitalizan como costo adicional de ese activo únicamente cuando pueden ser medidos confiablemente

y es probable que tales desembolsos resultaran en beneficios económicos futuros superiores al rendimiento normal evaluado originalmente para dicho activo. Los desembolsos para mantenimiento y reparaciones se reconocen como gasto del ejercicio en que son incurridos. Cuando un activo fijo se vende o es retirado del uso, su costo y depreciación acumulada se eliminan y la ganancia o pérdida resultante se reconoce como ingreso o gasto.

Arrendamiento financiero

Los bienes recibidos en arrendamiento financiero se registran al inicio del arrendamiento como activos y pasivos al valor razonable del bien arrendado, o al valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento, el que sea menor. Estos activos se deprecian siguiendo el método de línea recta en base a la vida útil estimada para bienes similares propios. La depreciación anual se reconoce como gasto o costo de otro activo. El cargo financiero se distribuye entre los ejercicios comprendidos en el plazo del arrendamiento.

Conversión a dólares estadounidenses

Los registros contables son llevados en Nuevos Soles, la moneda del país en la cual la Compañía está constituida y desarrolla sus actividades. Las compras de bienes del activo fijo en dólares estadounidenses se presentan en su moneda original, mientras que las compras en nuevos soles han sido convertidas a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de origen de la transacción.

Pérdida por deterioro

Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de un activo de larga vida pueda no ser recuperable, la Gerencia revisa el valor en libros de estos activos. Si luego de este análisis resulta que su valor en libros excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro, por un monto equivalente al exceso del valor en libros. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para cada unidad generadora de efectivo.

El valor recuperable de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el mayor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor de uso. El valor razonable menos los costos de venta de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el importe que se puede obtener al venderlo, en una transacción efectuada en condiciones de independencia mutua entre partes bien informadas, menos los correspondientes costos de venta. El valor de uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o de una unidad generadora de efectivo.

Costos de financiamiento

Los costos de financiamiento se reconocen como gasto en el ejercicio en que son incurridos. Los costos de financiamiento que son atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de un activo que necesariamente toma tiempo considerable para estar listo para su venta o uso esperado (activo calificado) se capitalizan como parte del costo de dicho activo. La capitalización comienza cuando se están llevando a cabo las

actividades necesarias para preparar el activo calificado para su uso esperado y se está incurriendo en desembolsos y en costos de financiamiento, y finaliza cuando sustancialmente se han completado todas las actividades necesarias para preparar el activo calificado para su uso esperado.
